



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-36-033-2015-00256-00
Demandante: Rubén Darío Arbeláez Vargas y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en la providencia del 28 de agosto de 2020 a través de la cual revocó la sentencia de primera instancia y condenó en costas a la parte demandada, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en la providencia del 28 de agosto de 2020, mediante la cual revocó la sentencia de primera instancia del 28 de octubre de 2019; y en su lugar, declaró administrativa y extracontractualmente responsable a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

SEGUNDO.- Se fija, por concepto de agencias en derecho, el equivalente al 1% de las pretensiones reconocidas en primera y el 1% para segunda instancia a favor de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero de la citada providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

TERCERO.- Ejecutoriado este auto, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García

Juez